NACIONES UNIDAS

CONSEJO DE SEGURIDAD
ACTAS OFICIALES

VIGESIMO PRIMER AÑO

1338ª SESION: 15 DE DICIEMBRE DE 1966

NUEVA YORK

INDICE

Página

Orden del día provisional (S/Agenda/1338) 1

Homenaje a la memoria del Sr. Víctor Andrés Belaúnde 1

Aprobación del orden del día 2

Carta de fecha 26 de diciembre de 1963 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Chipre ante las Naciones Unidas (S/5488):
Informe del Secretario General (S/7611 y Add.1) 2

Cuestión relativa a la situación en Rhodesia del Sur: cartas de fechas 2 y 30 de agosto de 1963 dirigidas al Presidente del Consejo de Seguridad por los representantes de 32 Estados Miembros (S/5382 y S/5409):
Carta de fecha 5 diciembre de 1966 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte ante las Naciones (S/7610) 13

NOTA

Las signaturas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras mayúsculas y cifras. La mención de una de tales signaturas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.

Los documentos del Consejo de Seguridad (símbolo S/. . .) se publican normalmente en *Suplementos* trimestrales de las *Actas Oficiales del Consejo de Seguridad.* La fecha del documento indica el suplemento en que aparece o en que se da información sobre él.

Las resoluciones del Consejo de Seguridad, numeradas según un sistema que se adoptó en 1964, se publican en volúmenes anuales de *Resoluciones y decisiones del Consejo de Seguridad.* El nuevo sistema, que se empezó a aplicar con efecto retroactivo a las resoluciones aprobadas antes del 1° de enero de 1965, entró plenamente en vigor en esa fecha.

1338a. SESION

Celebrada en Nueva York, el jueves 15 de diciembre de 1966, a las 16 horas

Presidente: Sr. Pedro P. BERRO (Uruguay).

Presentes: Los representantes de los siguientes Estados: Argentina, Bulgaria, China, Estados Unidos de América, Francia, Japón, Jordania, Malí, Nigeria, Nueva Zelandia, Países Bajos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Uganda, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y Uruguay.

Orden del día provisional (S/Agenda/1338)

1. Aprobación del orden del día.

2. Carta de fecha 26 de diciembre de 1963 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Chipre ante las Naciones Unidas (S/5488):
   Informe del Secretario General (S/7611 y Add.1).

3. Cuestión relativa a la situación en Rhodesia del Sur: cartas de fechas 2 y 30 de agosto de 1963 dirigidas al Presidente del Consejo de Seguridad por los representantes de 32 Estados Miembros (S/5382 y S/5409):
   Carta de fecha 5 de diciembre de 1966 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte ante las Naciones Unidas (S/7610).

Homenaje a la memoria del Sr. Víctor Andrés Belaúnde

1. El PRESIDENTE: Distinguidos colegas: una profunda emoción pone temblor en mi voz al deciros que ha muerto Víctor Andrés Belaúnde.

2. América Latina está de duelo. Ha perdido a una de sus más altas cumbres del pensamiento y a uno de sus espíritus más claros, limpios y luminosos. Pero este dolor de América es también dolor del mundo. La personalidad de Belaúnde trascendía las fronteras de su patria para adquirir, más allá del continente, una dimensión de jerarquía universal.

3. Firmó la Carta de San Francisco, presidió este Consejo de Seguridad, presidió la Asamblea General de las Naciones Unidas. Ocupó las dignidades más altas del mundo. Y en el ejercicio de todas sus investiduras brilló su talento, su sabiduría, su elocuencia, su señorío, su estilo, su gesto, su serena energía y su altiva placidez. Hombre realmente excepcional, supo conjugar sus concepciones idealistas con las premiosas realidades que lo circundaban.

4. Cuando Belaúnde levantaba su voz en la Asamblea General de las Naciones Unidas, se le oía con silencio admirativo y con unción casi religiosa. Cada palabra suya traía una luz que marcaba el camino de una esperanza.

5. El Embajador del Perú se transformó, por derecho propio, en Embajador de América Latina. "Maestro como jurista y maestro como hombre", decía yo *[1324a. sesión]* refiriéndome a él hace pocos días en un debate de este Consejo. Fue un luchador que conoció el destierro, defendiendo la democracia y la prevalencia del orden jurídico.

6. Profesor de Derecho, dictó cursos magistrales en Estados Unidos y en Francia.

7. Delegado del Perú ante la Sociedad de las Naciones y luego ante las Naciones Unidas, durante varios lustros se constituyó en una de las figuras más respetadas, más admiradas y más queridas de este gran foro del mundo.

8. Vivió absorbido por los problemas de la comunidad internacional. Ningún tema que afectase al mundo le era extraño. Desde la Presidencia de la Asamblea General dijo en 1959 estas palabras proféticas:

> "Nuestros padres podían moverse en la disyuntiva de las ventajas de la paz y de los peligros e invonvenientes de la guerra. El mundo nuestro, en la era atómica, se mueve en otra disyuntiva: o la paz que garantizará la vida y el progreso para todos los pueblos, o la guerra que será la muerte y la destrucción universal"[1].

9. Sirviendo a la comunidad internacional vivió como un apóstol y como un soldado. Era el primero en acudir a la cita del deber y era el último en abandonar la trinchera. Era un ejemplo para los jóvenes y un estímulo para los viejos. Ayer estuvo luchando en esta casa, por el bien de la humanidad. Murió de pie. Héroe civil, cayó en medio de la batalla. Batalla hermosa, sin ruido de cañones, donde se cruza el pensamiento de los hombres en procura de un mundo mejor. Con su hidalga figura y su prestancia señera, acaso se fue como él mismo lo deseaba. Se cumplió la máxima de Ovidio: *"Cum moriar medium solvar et inter opus"* (¡Sorpréndame la muerte en medio de mi trabajo!).

10. Como Presidente del Consejo de Seguridad, creo interpretar el sentimiento de dolor colectivo que embarga a mis colegas y refleja al propio tiempo la unánime congoja le las Naciones Unidas, proponiendo que nos pongamos de pie en homenaje a la memoria de este ilustre muerto que presidiera con su habitual maestría y dignidad el órgano que cuenta hoy en la dirección de sus debates con el representante de un país cuyo pueblo está llorando la desaparición de un prócer de América y de un auténtico líder de la comunidad internacional, que murió en acto de servicio.

---

1 Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, décimocuarto período de sesiones, Sesiones Plenarias,* 795a. sesión, párr. 30.

11. Invito a los miembros del Consejo a ponerse de pie.

Los miembros del Consejo de Seguridad guardan un minuto de silencio en homenaje a la memoria del Sr. Víctor Andrés Belaúnde.

Aprobación del orden del día

Queda aprobado el orden del día.

Carta de fecha 26 de diciembre de 1963 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Chipre ante las Naciones Unidas (S/5488): Informe del Secretario General (S/7611 y Add.1)

12. El PRESIDENTE: El Presidente ha recibido de los representantes de Chipre, Turquía y Grecia solicitudes para participar, sin voto, en el examen de la cuestión que se acaba de incluir en el orden del día. De conformidad con la práctica usual propongo, con el consentimiento del Consejo, que se invite a los representantes mencionados a tomar asiento a la mesa del Consejo para participar en el debate, sin derecho de voto.

Por invitación del Presidente, el Sr. Z. Rossides (Chipre), el Sr. O. Eralp (Turquía) y el Sr. A. Liatis (Grecia) toman asiento a la mesa del Consejo.

13. El PRESIDENTE: El Consejo reanudará ahora su consideración de la cuestión relativa a la situación en Chipre. Quisiera señalar a la atención de los miembros del Consejo el informe sometido por el Secretario General hace algunos días, que se ha distribuido como documento del Consejo (S/7611 y Corr.1 y Add.1). Un proyecto de resolución patrocinado por siete miembros del Consejo ha sido distribuido en la tarde de hoy *[S/7635]*.

14. Sr. QUIJANO (Argentina): El informe que el Secretario General ha presentado a este Consejo de Seguridad en el documento S/7611, que estamos considerando, muestra en sus líneas generales los limitados progresos que se han podido alcanzar en el período de los últimos seis meses para estabilizar y dar solución a la situación existente en Chipre. La existencia de esa inestabilidad indica, en las palabras del Secretario General "la imperiosa necesidad de volver a prorrogar el mandato de la UNFICYP" *[S/7611, párr. 192]*.

15. La delegación de la Argentina debe expresar su pesar ante las conclusiones de este informe pues, aunque con muchas reservas, los informes recibidos por el Consejo en marzo y en junio de este año nos habían alentado a esperar adelantos de importancia antes de que se completara 1966.

16. La delegación de la Argentina desearía que las Naciones Unidas pudieran hacer algo más ahora que extender el mandato de la Fuerza para ayudar a Chipre y a su sufrido pueblo en esta seria crisis política que dura ya tres años. Por eso, prestamos especial atención al capítulo del informe del Secretario General que se refiere a los esfuerzos de mediación. Infortunadamente, este capítulo V es el más breve del informe y nos dice que la situación sigue como a comienzos del año, cuando el Secretario General se vio impedido de reanudar las funciones del Mediador, que habían quedado vacantes al retirarse el Sr. Galo Plaza. Agrega ahora una frase que resume las dificultades existentes:

> "... Durante el período que se examina no he estado en condiciones de considerar que las circunstancias imperantes hayan sido propicias para tratar de reanudar las funciones de mediación" *[ibid., párr. 181]*.

17. Como medida provisional y para contribuir a la solución definitiva de esta cuestión, la delegación de la Argentina patrocina, junto con las del Japón, Jordania, Malí, Nigeria, Uganda y Uruguay, un proyecto de resolución *[S/7635]* por el que se prorroga una vez más el mandato de la UNFICYP por un nuevo período de seis meses. El texto del proyecto sigue en líneas generales la resolución 222 aprobada por el Consejo de Seguridad el 16 de junio de este año, y esperamos que por su simplicidad no ofrezca mayores dificultades para su aprobación unánime, lo que representaría un aporte constructivo al arreglo de la situación en Chipre.

18. En conclusión, la delegación de la Argentina desea expresar su apoyo a la gestión que las Naciones Unidas están realizando en Chipre, y confía que los esfuerzos de mediación y conciliación puedan ayudar al pueblo de Chipre y al Gobierno de ese país a alcanzar la paz y la prosperidad que tanto se merecen y que infortunadamente no han podido aún gozar plenamente desde su vida como país independiente.

19. Sr. FEDORENKO (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) *(traducido de la versión inglesa del texto ruso):* La posición de la Unión Soviética respecto de la cuestión de Chipre es bien conocida. Se la ha expuesto reiteradas veces en declaraciones hechas por el Gobierno soviético y por sus representantes, especialmente en el Consejo de Seguridad. Quiero señalar que esta posición no ha sufrido alteración alguna.

20. La Unión Soviética ha sido siempre partidaria de que se resuelva la cuestión de Chipre por medios pacíficos en interés del pueblo de Chipre y para disminuir la tirantez en tal parte del mundo.

21. Damos por sentado que la base para resolver la cuestión de Chipre debe ser el respeto de la independencia, la soberanía y la integridad territorial de Chipre, y los legítimos derechos de las dos colectividades nacionales. No cabe ni podía caber duda alguna de que la solución de los problemas internos de Chipre corresponde a los propios chipriotas. Huelga decir que la cuestión de Chipre debe resolverse sin ninguna injerencia exterior. La Unión Soviética se opone enérgicamente a todo plan o intento de resolver la cuestión de Chipre a espaldas del pueblo de Chipre y en interés de la OTAN.

22. Estamos firmemente convencidos de que, para asegurar la verdadera independencia e integridad de la República de Chipre, deben retirarse todas las tropas extranjeras de su territorio y desmantelarse todas las bases militares extranjeras.

23. El Consejo de Seguridad estudia hoy nuevamente la cuestión de Chipre en relación con el informe del Secretario

General relativo a la Operación de las Naciones Unidas en Chipre durante el período del 11 de junio al 5 de diciembre de 1966.

24. En el proyecto de resolución presentado por Argentina, Japón, Jordania, Malí, Nigeria, Uganda y Uruguay, se propone ante todo que se prorrogue el estacionamiento de la Fuerza de las Naciones Unidas en Chipre por seis meses más. Además, el proyecto de resolución reafirma la resolución 186 del Consejo de Seguridad del 4 de marzo de 1964 y otras resoluciones sobre la cuestión de Chipre.

25. La Unión Soviética no se opone a que se mantenga el estacionamiento de la Fuerza en Chipre por un nuevo período de seis meses, puesto que es lo que quiere el Gobierno de Chipre, con tal de que se lo haga con arreglo a las disposiciones de la resolución 186 (1964) del Consejo de Seguridad, o sea, que las funciones de la Fuerza sigan siendo las mismas y que se prosiga su financiación sobre una base voluntaria.

26. Sr. MATSUI (Japón) *(traducido del inglés):* El Consejo se reúne una vez más para examinar un informe periódico del Secretario General sobre la Operación de las Naciones Unidas en Chipre. Quiero expresarle al Secretario General y a su personal el agradecimiento de la delegación del Japón por el cuidado y la atención con que se ha preparado y presentado este informe.

27. Mi delegación aprecia también sumamente los constantes servicios pretados por el Representante Especial, Sr. Bernardes, y por los demás miembros del personal, tanto militares como civiles, que constituyen la presencia de las Naciones Unidas en Chipre. Hemos de manifestar también nuestra gratitud a los gobiernos que han facilitado los servicios de este personal, y a los que han sostenido la operación de mantenimiento de la paz con contribuciones voluntarias, y tengo la satisfacción de decir que mi Gobierno figura entre los que contribuyen financieramente a esta operación.

28. Me parece que todos estamos convencidos de que la Operación de las Naciones Unidas en Chipre ha sido y sigue siendo un factor esencial del mantenimiento de la paz y la seguridad en tal región y de solución pacífica de los complicados y difíciles problemas con que tropieza. Mi delegación reconoce también que, en las circunstancias actuales, el estacionamiento de la Fuerza de las Naciones Unidas debe prorrogarse por seis meses más.

29. Por estas razones, la delegación del Japón se ha sumado a los autores del proyecto de resolución presentado hoy al Consejo y que espera sea aprobado por unanimidad.

30. Para terminar mis observaciones en nombre de la delegación del Japón, quiero expresar nuestra esperanza muy sincera de que los esfuerzos constantes, resueltos y mancomunados de las partes interesadas durante los próximos seis meses, vuelvan posible una solución pacífica de los problemas con que tropieza Chipre.

31. El PRESIDENTE: Propongo que votemos ahora sobre el proyecto de resolución de las siete Potencias *[S/7635]* que tienen ante sí los miembros del Consejo de Seguridad.

Se procede a votación ordinaria.

Queda aprobado por unanimidad el proyecto de resolución[2].

32. Lord CARADON (Reino Unido) *(traducido del inglés):* Habiendo votado a favor de la resolución que acabamos de aprobar, permítanme decirles que mi país está dispuesto a apoyar firme y positivamente el esfuerzo que despliegan las Naciones Unidas en Chipre por mantener la paz. Al hacerlo, quiero dar las siguientes seguridades.

33. Habiendo participado plenamente desde el principio en las actividades de mantenimiento de la paz desarrolladas por las Naciones Unidas en la isla, mi Gobierno sigue convencido de que es indispensable proseguirlas para lograr una solución honorable y pacífica. Por consiguiente, mi Gobierno seguirá apoyando plenamente al Secretario General y a la Fuerza de las Naciones Unidas en Chipre. Mi Gobierno acepta la propuesta de que se prorrogue por seis meses el mandato de la Fuerza. El Reino Unido seguirá proporcionando un contingente militar de igual importancia que el actual y sufragará todos sus gastos.

34. En nombre de mi Gobierno, he de anunciar también una nueva contribución voluntaria de un millón de dólares para cada trimestre del nuevo mandato.

35. Habiendo dado estas seguridades, y ya que no tenemos actualmente la intención de referirnos a asuntos más generales, sólo he de hacer dos cosas: primera, puesto que contribuímos de manera práctica y positiva, nos parece que podemos pedir a los demás que se unan a nosotros para sufragar los gastos de la Fuerza. Hay que eliminar el déficit; no podemos contentarnos con una situación en la cual el Consejo da un mandato al Secretario General sin proporcionarle fondos suficientes para que lo cumpla.

36. La segunda cosa es que queremos dar las gracias muy sinceramente al Secretario General por los informes completos que nos ha presentado y, al propio tiempo, expresar a todos los que participan en el empeño de las Naciones Unidas en Chipre nuestra gratitud y admiración por los incesantes, valerosos y provechosos esfuerzos que hacen para cumplir su importante y honrosa tarea.

37. El PRESIDENTE: Doy la palabra al representante de Grecia.

38. Sr. LIATIS (Grecia) *(traducido del inglés):* Gracias, señor Presidente, por invitarme a tomar parte en este debate sobre la cuestión de Chipre y permitirme hacer uso de la palabra. Me limitaré a una breve exposición, evitando todo cuanto pueda prestarse a controversia, puesto que, según entiendo, tal es el deseo de todos los miembros del Consejo aquí presentes.

39. Cuando el Consejo de Seguridad examinó por última vez la cuestión de Chipre en su 1286a. sesión, el 16 de junio de 1966, y aprobó la resolución 222 (1966) en virtud de la cual se prorrogó el mandato de la Fuerza que se halla en la isla por otro período de seis meses, tuvo también en cuenta un nuevo elemento de la cuestión que examinaba, a saber,

2 Véase la resolución 231 (1966).

el esfuerzo que habrían de emprender conjuntamente los Gobiernos de Grecia y Turquía para facilitar una solución rápida, pacífica y negociada del problema de Chipre. En la propia resolución, el Consejo de Seguridad estimó oportuno expresar "la firme esperanza de que al terminar ese plazo" – la prórroga de seis meses – "se hayan realizado apreciables progresos hacia una solución a fin de que sea posible retirar o reducir sustancialmente la fuerza".

40. Por consiguiente, los miembros del Consejo esperaban que hoy uno u otro de los gobiernos participantes en tales conversaciones, o ambos, les comunicaran por conducto de sus respectivos representantes invitados a tomar la palabra en la presente sesión los progresos hechos en las conversaciones greco-turcas, y la etapa a que han llegado ahora tales contactos bilaterales, intercambios de opiniones y discusiones, y las posibilidades que se ofrecen para lo futuro.

41. Tanto más justificada parece ser tal esperanza de los miembros de esta augusta Asamblea cuanto que el diálogo greco-turco sobre Chipre se prolonga desde hace casi seis meses, y cabe suponer que es oportuno darle al Consejo al menos una idea general de lo que Atenas y Ankara han hecho y de lo que aún queda por hacer.

42. He de decir que mi Gobierno comprende muy bien y aprecia tal opinión y conoce perfectamente cuáles son al respecto sus obligaciones para con las Naciones Unidas. Sin embargo, permítanme exponer por qué estimamos que es aún prematuro divulgar algo de importancia respecto del diálogo greco-turco.

43. Cuando los Ministros de Asuntos Exteriores de Turquía y Grecia se reunieron en Bruselas a principios del pasado mes de junio para ponerse de acuerdo sobre los principales aspectos de procedimiento del diálogo que había de entablarse entonces entre los dos países, decidieron que este diálogo habría de ser confidencial. Estimaron que ésta sería la solución adecuada para que las proyectadas conversaciones se llevaran a cabo sin problemas y con las mejores posibilidades de éxito.

44. A nuestro juicio, adoptaron una decisión que era y sigue siendo prudente. Permítanme sentar claramente que no la motivó ningún sentimiento de desconfianza ni ninguna consideración egoísta. Obedeció a lo que entonces se estimaba que era el interés de la propia causa y de todos los interesados. Por consiguiente, estoy convencido de que los miembros de este Consejo, teniendo en cuenta su propia experiencia diplomática y su conocimiento de los diversos aspectos de la cuestión de Chipre y de las circunstancias que la rodean, convendrán en que no podían llevarse a cabo públicamente conversaciones fructíferas y provechosas de esta índole, sin correr el riesgo de críticas y réplicas francas y apasionadas, acusaciones y contraacusaciones, invectivas y recriminaciones que se acumulan sin término y cada vez con más rapidez.

45. Quiero recordar a los miembros del Consejo que las conversaciones greco-turcas no se refieren tan sólo a la cuestión de Chipre, sino también a otros problemas que tienen que ver con las relaciones entre Grecia y Turquía, como se hizo constar en el comunicado conjunto del 9 de junio de 1966, después de haberse entrevistado los dos Ministros de Asuntos Exteriores en Bruselas y de haber convenido el procedimiento que había de seguirse en el diálogo.

46. La reserva convenida por las dos partes ha sido estrictamente respetada. En Atenas, sólo algunos miembros del Gobierno y altos funcionarios de nuestro Ministerio de Asuntos Exteriores conocen los pormenores de tales conversaciones. El Presidente de Chipre y el Ministro de Asuntos Exteriores Kyprianou están, desde luego, informados de la evolución del diálogo. Pero yo mismo, y les ruego que me crean, apenas si sé algo. Esta absoluta reserva y el hecho de que las conversaciones continúan, aunque no trasluzca gran cosa de ellas, denotan indudablemente la seriedad y el empeño con que se lleva a cabo el diálogo.

47. Otra indicación de la manera en que se desenvuelven las conversaciones es la disminución de la tirantez en las relaciones greco-turcas, lo cual es provechoso para ambos países, como también para toda la Europa sudoriental y la región del Mediterráneo oriental. Esto resulta alentador si se lo compara con el constante empeoramiento de tales relaciones hasta hace unos pocos meses.

48. Sin querer manifestar demasiado optimismo respecto de las conversaciones greco-turcas y de la posibilidad de alcanzar una solución equitativa y duradera, dentro de pocas semanas o meses, quiero subrayar que ambos gobiernos parece que están decididos a hacer cuanto está a su alcance por lograr, como se han comprometido, una pronta solución del problema que nos ocupa. Puedo decirles, en nombre de mi Gobierno, que hacemos todo lo posible con tal fin.

49. Permítaseme que, refiriéndome a la situación misma, les recuerde las dificultades reales o imaginarias, intrínsecas o casuales, objetivas o subjetivas, e incluso ficticias, cualquiera sea su índole, que rodean el asunto de Chipre. Todas esas dificultades, cualquiera que sea su naturaleza, han de estudiarse y solventarse. Aún más, hay que rectificar los errores y las falacias del pasado para sentar una base sólida y firme sobre la cual pueda construirse el futuro.

50. Habida cuenta de estos datos y estas consideraciones, quiero expresar nuestro agradecimiento al Consejo de Seguridad por concedernos más tiempo para proseguir adelante por el buen camino y en la buena dirección que ya hemos emprendido y pretendemos continuar.

51. Antes de concluir, quiero expresar el agradecimiento de mi Gobierno a las Naciones Unidas por su constante ayuda en el mantenimiento de la paz en Chipre y por su inestimable contribución durante los tres últimos años a la búsqueda de una solución adecuada para el problema de Chipre. Estamos agradecidos a toda la Organización y sobre todo a su Secretario General y a sus ayudantes, tanto en la Sede como en Chipre, a su Representante Especial en la isla, Sr. Bernardes, y al Comandante de la Fuerza de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz en Chipre (UNFICYP), General de División Martola, que merecen una mención especial.

52. Testimoniamos también nuestro agradecimiento a los países que proporcionan contingentes militares, de policía y

de otra índole a la Fuerza de las Naciones Unidas, así como a los que contribuyen financieramente a mantenerlos.

53. Por último, estoy autorizado a declarar que mi país, que ha contribuido más de lo que le correspondía equitativamente a sufragar los gastos de la UNFICYP, seguirá obrando de esta manera ahora que el Consejo, con prudencia y acierto, ha decidido prorrogar por otros seis meses la presencia de las Naciones Unidas en Chipre. Más concretamente, he recibido instrucciones de informar a este Consejo y al Secretario General que el Gobierno de Grecia está dispuesto a abonar una contribución voluntaria de 300.000 dólares por cada uno de los dos trimestres durante los cuales el Consejo ha decidido ahora prorrogar el estacionamiento de la Fuerza de las Naciones Unidas.

54. Sr. ADEBO (Nigeria) *(traducido del inglés):* Hablo en nombre de las delegaciones de Malí, Uganda y Nigeria. Lo único que queremos es subrayar la importancia que nuestras delegaciones conceden al llamamiento que figura en el párrafo 2 de la resolución. Esperamos con impaciencia que se cumplan los objetivos del Consejo de Seguridad en Chipre. Esperamos muy sinceramente que se los logre muy pronto y, por esta razón, quisiéramos que todas las partes interesadas cooperaran verdaderamente para restablecer del todo la normalidad en esa isla a fin de que la operación de mantenimiento de la paz termine satisfactoriamente para todos los interesados.

55. Sr. GOLDBERG (Estados Unidos de América) *(traducido del inglés):* Quiero ante todo darle las gracias a nuestro Secretario General por su lúcido y detallado informe sobre la Operación de las Naciones Unidas en Chipre. Basándonos en tal informe hemos prorrogado de nuevo el mandato de la UNFICYP por un nuevo período de seis meses.

56. Al darles las gracias al Secretario General y a su competente personal, creo oportuno recordar que el Secretario General no ha escatimado esfuerzo alguno para cumplir sus delicadas tareas en esta situación. Su informe es una prueba del fiel y estrecho cumplimiento del mandato del Consejo por el Secretario General y por su Representante Especial, nuestro antiguo colega Sr. Bernardes, así como por los hombres de la Fuerza de las Naciones Unidas que están bajo el mando del distinguido General de División I. A. E. Martola.

57. En los esfuerzos hechos por la Fuerza para restablecer la normalidad, advertimos con satisfacción que durante los últimos seis meses ha concertado un acuerdo con el Gobierno de Chipre y con los dirigentes de la colectividad chipriota turca, por el cual se restableció el servicio de correos en el sector turco de Nicosia y de Lefka, y felicitamos y agradecemos al Gobierno de Chipre y a los chipriotas turcos por su cooperación. Los esfuerzos desplegados por la Fuerza de las Naciones Unidas han llevado también a un acuerdo sobre las transacciones de tierras y su inscripción. Todo esto es excelente.

58. Respecto de los esfuerzos desplegados por la Fuerza para colaborar en el mantenimiento del orden público, advertimos, sin embargo, con inquietud el aumento del número de incidentes, entre ellos los que el Secretario General califica de "frecuentes violaciones de la cesación del fuego, muchas de ellas deliberadas, explosiones de bombas y otros actos terroristas, y . . . el establecimiento de nuevas . . . posiciones fortificadas" *[S/7611, párr. 187]*, contrariamente al convenio a que se había llegado de que la extensión de las posiciones existentes era contraria a los intereses de la paz en la isla. Mi delegación estima que quienes tienen en sus manos la situación descrita en el informe del Secretario General y que ha causado gran preocupación al comandante de la Fuerza, deben adoptar las medidas necesarias para que la situación mejore rápidamente.

59. También nos preocupa el informe complementario del Secretario General *[S/7611/Add.1]*, publicado el 13 de diciembre. La Fuerza de las Naciones Unidas, compuesta de excelentes contingentes de Australia, Austria, Canadá, Dinamarca, Finlandia, Irlanda, Nueva Zelandia, Suecia y el Reino Unido, ha hecho una labor notable por el mantenimiento de la paz en la isla con arreglo a la mejor tradición de las Naciones Unidas. Estimamos que la paz y el orden sólo pueden lograrse mediante una cooperación aún más estrecha con la Fuerza. La importación de más armas, contrariando el espíriutu y la intención de la resolución 186 (1964) del Consejo de Seguridad de 4 de marzo de 1964, no contribuirá a que se afirmen la paz y la seguridad. Al contrario, su presencia misma no puede ser más que una fuente de inseguridad y de perturbación.

60. Nos congratulamos de que el Gobierno de Chipre haya convenido autorizar a la UNFICYP a controlar esas armas. Esperamos además que tales armas puedan neutralizarse, lo que podrá lograrse si el Gobierno de Chipre acepta colocar las armas que han llegado ya bajo la constante custodia de la Fuerza de las Naciones Unidas.

61. Es la tercera vez este año que se reúne el Consejo para estudiar la cuestión de Chipre. Como otros lo advirtieron, es la décima vez que prorroga el mandato de la fuerza desde marzo de 1964. Dada la situación prevaleciente en la isla, mi Gobierno estima que tales decisiones eran necesarias y que los objetivos enunciados en la resolución del Consejo merecen nuestro apoyo moral y material. Pero debemos recordar una vez más lo que el Secretario General nos hizo observar y que otros oradores mencionaron, o sea, que la Fuerza tiene una base financiera estrecha y poco segura. Las observaciones del Secretario General ponen de relieve que esta Organización no puede esperar que una operación de mantenimiento de la paz tal como la de la Fuerza tenga éxito, por mucha que sea la dedicación y la energía de su personal, sin que nosotros, colectivamente, le prestemos el apoyo necesario. Esta es nuestra obligación, no la del Secretario General. El Consejo debe sentirse agradecido a aquellos países, muy pocos, desgraciadamente, que siguen apoyando financieramente a la Fuerza que se creó hace cerca de tres años. Estos países han dado pruebas de un gran sentido de responsabilidad en el cumplimiento de esta tarea vital de las Naciones Unidas que estriba en mantener la paz.

62. Mi Gobierno espera que puedan continuar aportando sus contribuciones voluntarias a la Fuerza, pese al prolongado y a veces desalentador atolladero en que se encuentra el asunto de Chipre. Esperamos también que los Miembros que todavía no hayan contribuido puedan hacerlo en esta ocasión.

63. Mi Gobierno, habiendo votado a favor de la resolución, estima que debe reforzar su voto con una demostración práctica de su apoyo y, por consiguiente, quiero anunciar que los Estados Unidos se comprometen a abonar 4 millones de dólares para el presupuesto de 9.675.000 dólares de la Fuerza, correspondiente al período del 27 de diciembre de 1966 al 26 de junio de 1967. La contribución definitiva que hagamos en virtud de esta promesa dependerá, como en el pasado, de las contribuciones que aporten los demás gobiernos y de la confirmación de las previsiones de gastos de la Fuerza.

64. Nuestro deseo de seguir apoyando a la Fuerza se basa en la necesidad de que las partes interesadas exploren todos los medios que puedan llevar a un arreglo, y hemos oído con interés lo que dijo el representante de Grecia, así como nos congratulamos por lo que se ha dicho acerca de los esfuerzos del Gobierno turco en este sentido; asimismo, alentamos al Gobierno de Chipre a que obre en igual sentido y se lo agradecemos de antemano.

65. La necesidad de acercarse a una solución negociada aumenta con el tiempo. Por ello estimo, al igual que otros, que el párrafo final de la resolución se ajusta perfectamente a la situación y expresa con exactitud nuestra esperanza en la evolución ulterior de los acontecimientos.

66. Me he referido a las conversaciones entre el Gobierno de Turquía y el de Grecia, y el Secretario General ha tomado nota ellas. Compartimos su esperanza de que tales conversaciones sean uno de los medios por los cuales pueda hallarse una solución pacífica. El hecho de que se hayan proseguido en secreto durante seis meses nos muestra la seriedad con la cual los dos gobiernos cumplen su obligación de tratar de resolver este problema sumamente difícil. Este problema ha influido gravemente en sus relaciones desde hace más de un decenio; su solución, como sabemos, no es fácil, pues requiere tiempo y ante todo que reine la paz en la isla. La mejor manera de lograr esto es que la Fuerza cuente, como dije antes, con la plena cooperación de todas las partes interesadas y, sobre todo, del Gobierno de Chipre que tiene un interés fundamental en este asunto.

67. El PRESIDENTE: El siguiente orador que figura en mi lista es el representante de Chipre, a quien doy la palabra.

68. Sr. ROSSIDES (Chipre) *(traducido del inglés):* Tenemos a la vista el informe del Secretario General correspondiente a los seis meses que acaban de terminar, y que es un documento claro y completo acerca de la situación actual en la isla. Al respecto, quiero expresar el reconocimiento de mi Gobierno por la labor constructiva que ha llevado a cabo la Fuerza con el fin de lograr que la paz y la normalidad vuelvan a la isla, como se indica en la resolución 186 (1964) del Consejo de Seguridad.

69. Aprovecho esta ocasión para rendir homenaje al Secretario General por haber abordado este problema directamente, con la prudencia, la objetividad y el tacto que le caracterizan en todas sus empresas. Quiero también expresar nuestro agradecimiento por la competencia y el cuidado con que su personal ha tratado día tras día este problema, tanto aquí como en Chipre, y he de referirme en particular a los servicios prestados por el General de División Martola, Comandante de la Fuerza de las Naciones Unidas, y por el Sr. Bernardes, Representante Especial del Secretario General, cuyos esfuerzos incesantes y pacientes por lograr restablecer la normalidad merecen señalarse especialmente.

70. Al leer el informe, debemos referirnos también a los informes anteriores, elaborados en el corriente año, para tener una idea clara de la situación. Desde luego, la normalización de las relaciones entre los chipriotas-griegos y turcos es sin duda alguna el aspecto más importante del problema, ya que todo progreso en este sentido significa un progreso efectivo hacia la solución del problema. No cabe duda de que éste es un factor principal para el logro de una solución. En lo que atañe a la normalización, el último informe ofrece un signo alentador: el acuerdo sobre el restablecimiento de los servicios postales en el sector turco, bajo el control del director del servicio de correos, con lo cual se satisfacen las necesidades de los chipriotas-turcos con ánimo de cooperación y unificación. Esta medida entraña, por consiguiente, un paso constructivo hacia la normalización propiamente dicha.

71. El acuerdo relativo a los catastros es otro paso satisfactorio logrado por medio de la Fuerza y gracias a los buenos oficios del Representante Especial del Secretario General. Su restitución a la Dirección del Catastro facilita ahora las transacciones de bienes inmobiliarios, tanto para los chipriotas-griegos como para los chipriotas-turcos. Esperamos que los esfuerzos que se desplieguen en tal sentido en relación con los servicios públicos tengan igual éxito en el futuro inmediato.

72. La libertad de circulación y los contactos entre los griegos y los turcos de Chipre son, desde luego, los objetivos más importantes que hay que perseguir para restablecer las condiciones normales de vida, que tan necesarias son para que prevalezcan la buena voluntad y el ánimo de conciliación que allanaron el camino para una solución equitativa del problema. El informe se refiere a esta libertad de circulación como "una de las principales consideraciones al evaluar el progreso realizado en la normalización" y añade asimismo que "sigue constituyendo uno de los problemas básicos" *[S/7611, párr. 108]*.

73. Al respecto, un elemento importante es la opinión que toda la población de Chipre, tanto griega como turca, tiene de la normalización y la reconciliación. Quiero llamar la atención del Consejo de Seguridad sobre el ardiente deseo de la gran mayoría del pueblo de la isla, trátese de chipriotas-griegos o turcos, de que se restablezcan la paz y la normalidad en sus relaciones, como lo ha señalado repetidas veces en sus informes el Secretario General, especialmente en su informe del 10 de marzo de 1966:

> "Recientemente ha habido varios indicios de que tanto la población greco-chipriota como la turco-chipriota de Chipre están cada vez más impacientes por que se vuelva a las condiciones normales y se resuelva el problema de Chipre, y es de esperar que este factor tenga una influencia positiva en los esfuerzos que se están realizando actualmente para encontrar una solución." *[S/7191, párr. 148.]*

74. En su informe siguiente, de fecha 10 de junio de 1966, el Secretario General habla de los anhelos y la impaciencia

de los habitantes de Chipre por un retorno completo a las condiciones normales. *[S/7350, párr. 178]*. El Secretario General dirigió entonces un llamamiento a los dirigentes de Chipre para que hagan un esfuerzo en tal sentido.

75. Por consiguiente, por lo que a Chipre mismo le atañe, independientemente de lo que sucede fuera, es sumamente importante que al pueblo de Chipre, griegos y turcos, se le aliente – no sólo que se le permita, sino que se le aliente – a reconciliarse y a cooperar a fin de que puedan crear el ambiente necesario para resolver el problema. En efecto, el problema mismo sólo podrá resolverse si prevalece el ánimo de conciliación en Chipre. Por consiguiente, cabe esperar que algo se haga y que ambas partes no escatimen ningún esfuerzo con tal fin.

76. Por lo que atañe a mi Gobierno, puedo decir que de los informes del Secretario General se desprende que hace todo cuanto está a su alcance para que las cosas se orienten en tal sentido, reconstruyendo, reparando las casas de los refugiados a fin de que puedan reinstalarse, proporcionándoles trabajo y empleo, y procurándoles también una asistencia económica.

77. Este regreso de los refugiados, que ellos mismos desean ardientemente, es desde muchos puntos de vista un factor necesario y positivo. En primer lugar, contribuirá muchísimo a normalizar la situación; en segundo lugar, los propios interesados se verán aliviados de las inevitables penalidades que entrañan las condiciones de vida de los refugiados obligados a vivir en enclavados. Podrán asimismo reanudar sus ocupaciones y ganar honradamente su vida, en vez de depender de limosnas en la situación de refugiados que se les ha impuesto. En tercer lugar, desde el punto de vista psicológico, no llegarán a tener la mentalidad paralizante del refugiado.

78. Puedo asegurarle al Consejo que hacemos todo cuanto podemos por facilitar el regreso y la reinstalación de los refugiados en las aldeas y en las casas donde vivían, con miras a una reconciliación y a un progreso de la pacificación. Por ello, estimamos que, paralelamente a todos los esfuerzos que se hacen por resolver el problema de Chipre, conviene ayudar a la Fuerza a llevar a cabo en la isla su labor de normalización y reconciliación. Digo esto únicamente para subrayar que lo que se hace por la normalización tiene una importancia capital. No me referiré a ningún aspecto de la cuestión porque, como todos sabemos, no queremos tratar ningún asunto que se preste a controversia. Quiero exponer aquí todo lo que sea constructivo y útil y nada que sea controvertible.

79. Hay, sin embargo, una cuestión que se ha planteado en el último momento: la cuestión de las armas. Ello requiere una respuesta. He leído la parte del informe del Secretario General que trata de las armas *[S/7611/Add.1]*, y quiero señalar que en él se dice que tales armas, fusiles y ametralladoreas, han de servir para equipar a los 300 nuevos miembros de la policía de Chipre y también para reemplazar las viejas armas que actualmente tiene la policía. Estas viejas armas, según me informan de Chipre, tienen 50 años y no se puede obtener repuestos para ellas. Por consiguiente, es necesario sustituirlas. Por ello, el Gobierno de Chipre no sólo tiene el derecho, sino también el deber de disponer de una policía convenientemente equipada. El Gobierno de Chipre está obligado a mantener el orden público en la isla. La resolución 186 (1964) del Consejo de Seguridad reconoce y reitera esta responsabilidad en el párrafo 2 de su parte dispositiva que dice lo siguiente:

> "*Pide* al Gobierno de Chipre, que es el responsable del mantenimiento y restauración de la ley y el orden, que adopte todas las medidas suplementarias requeridas para que cese la violencia y el derramamiento de sangre en la isla."

Sería inconcebible que un gobierno o un Estado independiente se viera privado del derecho de tener fuerza de policía. Tampoco puede decirse que la UNFICYP funciona en Chipre como una fuerza de policía. Nunca se pensó en que la UNFICYP fuera la policía de Chipre, ni es tampoco su obligación serlo, como tampoco se prevé en esta resolución que lo sea. Ello sería incompatible con la soberanía y la independencia de Chipre que la propia resolución del Consejo de Seguridad reconoce. Además, Chipre debe estar siempre dispuesta a defenderse contra cualquier eventualidad. La resolución 2077 (XX) de la Asamblea General, aprobada el año pasado, dice claramente que Chipre, como Miembro de las Naciones Unidas, tiene derecho "a disfrutar y debe disfrutar de plena soberanía y completa independencia sin ninguna intervención o injerencia extranjera" y pide a todos los Estados que no intervengan en los asuntos de Chipre y respeten su independencia y su soberanía.

80. Por consiguiente, considero que cuanto se haga por menoscabar el derecho de Chipre a tener su propia policía es de por sí una injerencia y una intervención en los asuntos internos de este país y, por tanto, la rechazo como tal.

81. El Gobierno de Chipre declaró, según consta en el informe del Secretario General, que está dispuesto a mostrar a los representantes de la Fuerza las armas, e incluso a permitirles que las inspeccionen y pidan toda clase de detalles. Chipre ha hecho esto para cooperar con la Fuerza y no con la intención de renunciar a sus derechos de Estado.

82. Por consiguiente, debo señalar una vez más que Chipre tiene derecho a tener su policía, especialmente en esas circunstancias, y que nadie puede cuestionar tal derecho.

83. El PRESIDENTE: Doy la palabra al representante de Turquía.

84. Sr. ERALP (Turquía) *(traducido del inglés)*: Quiero ante todo aprovechar esta ocasión para expresarles al Secretario General y a sus colaboradores directos, a su representante especial en la isla y al Comandante de la Fuerza, General de División Martola – a quien, de paso, le expreso mi deseo de que se restablezca cuanto antes de su enfermedad – nuestro sincero agradecimiento por los esfuerzos que despliegan sin cesar para crear un ambiente en el que pueda lograrse una solución pacífica y negociada del problema de Chipre.

85. Quiero también expresar el sincero agradecimiento de mi Gobierno a los países que desde hace tanto tiempo

contribuyen financieramente y con contingentes al mantenimiento de la Fuerza de las Naciones Unidas.

86. En segundo lugar quiero hacer una observación muy breve acerca de la declaración que acaba de pronunciar el representante de Grecia. Comparto plenamente cuanto ha dicho acerca de las conversaciones entabladas entre Grecia y Turquía. Las ha analizado muy detenidamente. Estoy de acuerdo con lo que ha dicho sobre el procedimiento seguido, y sobre los objetivos que queremos alcanzar. En casos como éste el secreto es indispensable. Hemos comprobado por experiencia que los tratados no son fáciles de concertar cuando se negocian abiertamente, en tanto que mediante negociaciones secretas son más fáciles de lograr. Quiero también decir una vez más, con términos análogos a los que él empleó a propósito de su Gobierno, que el mío ha emprendido estas negociaciones con ánimo de cooperación y buena voluntad, y que nuestro objetivo es el que he señalado antes: dicho sea con otras palabras, hallar una solución basada en la justicia y en la equidad que tenga presentes los derechos legítimos de todas las partes interesadas.

87. Hubiera querido también evitar toda cuestión que se preste a controversia, como lo dijo el representante de Chipre al principio de su intervención, pero veo que no estamos siempre de acuerdo en lo que es controvertible.

88. Voy a referirme brevemente a algunos puntos. El representante de Chipre habló, por ejemplo, de la posibilidad de que hubiera ánimo de conciliación entre los habitantes de la isla. Estoy completamente de acuerdo en que esto es conveniente y que, a su vez, crearía condiciones que facilitarían que se logre la paz. Pero, como se desprende de la muchas cartas enviadas por los dirigentes de la comunidad turca, también ellos quieren la conciliación, pero siempre que se respeten plenamente sus derechos legítimos, como lo ha señalado tan acertadamente el representante de la Unión Soviética en su intervención.

89. También nosotros queremos la normalización, pero hay que interpretarla en el sentido de que significa la vuelta a la situación normal dentro de la legalidad. La normalización no puede significar el mantenimiento de la ilegalidad.

90. Se ha hablado de la situación creada recientemente en Chipre a raíz de la llegada de armas destinadas a la llamada policía greco-chipriota. Había pensado que la preocupación expresada por el Secretario General en la adición a su presente informe sería suficiente para advertir al Consejo de Seguridad de los peligros que entraña esta nueva violación de sus resoluciones. Pero, habiéndose planteado la cuestión, me parece que debo dejar constancia ante el Consejo que mi Gobierno comparte la grave preocupación del Secretario General.

91. Se ha sostenido que este gran suministro de armas está destinado al cumplimiento de deberes ordinarios de la policía greco-chipriota. Tal vez el Consejo sepa de algún lugar del mundo donde la policía esté equipada con fusiles, ametralladoras, vehículos blindados y, si han de creerse las noticias de la prensa, de bazoocas y tanques. Yo no sé de ningún otro caso. No cabe duda alguna de que tales armas están destinadas a ejercer nuevas presiones sobre los turcos de Chipre. Tampoco puede caber duda alguna de que tal compra de armas de destrucción en masa es una violación flagrante de la letra y del espíritu de la resolución 186 (1964) y de otros llamamientos del Consejo de Seguridad. Me basta citar un pasaje de un informe anterior del Secretario General al cual se hace referencia en la adición a su presente informe. En su informe del 10 de septiembre de 1964, el Secretario General decía lo siguiente:

> "Sigo pensando, tal como lo expresé en mi informe del 15 de junio, que si bien no hay duda de que un gobierno soberano tiene normalmente el derecho de importar o fabricar armas, en el caso de Chipre la cuestión es saber si en el momento actual y en las presentes circunstancias la importación y fabricación de armas por el Gobierno de Chipre es compatible con la letra y con el espíritu de la resolución del Consejo de Seguridad de 4 de marzo." *[S/5950, párr. 38]*

92. Conviene advertir que en el párrafo siguiente de dicho informe el Secretario General se refiere a las seguridades dadas por el Arzobispo Makarios a su representante especial de que "las armas pesadas importadas sólo se usarían para defender al país contra invasiones extranjeras y no en conflictos internos." En informes posteriores del Secretario General se da cuenta de varios incidentes en los cuales se emplearon las mismas armas pesadas para aterrar a los turcos ciudadanos de Chipre.

93. Para justificar tales violaciones flagrantes de las resoluciones del Consejo de Seguridad, se han invocado las prerrogativas gubernamentales; ya se lo hizo en lo pasado y se lo ha vuelto a hacer aquí. Se ha dicho que todo gobierno tiene derecho a importar armas. He dicho en lo pasado y quiero repetirlo una vez más que tal argumento carece de validez en las actuales circunstancias.

94. El Gobierno de Chipre ha ejercitado las prerrogativas de un Gobierno soberano al consentir libremente que se enviara una Fuerza de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz en la isla. Al obrar de esta manera, limitó voluntariamente su soberanía en medida tal que ya no puede ejercer aquellas prerrogativas gubernamentales que son incompatibles con el mandato de esta Fuerza y que de hecho la ponen en peligro.

95. No cabe duda de que la policía greco-chipriota, a medida que aumente su arsenal de armas pesadas, que ya es considerable, se volverá cada vez más arrogante con la Fuerza, como lo demuestra el número cada vez mayor de casos de injerencia en la libertad de circulación de la Fuerza, que se señalan en el informe del Secretario General. No debe permitirse que la Administración greco-chipriota confíe en que la Fuerza contenga la guerra civil en Chipre y pretenda al mismo tiempo ejercer la soberanía para controlar esta Fuerza y poner en peligro su seguridad.

96. La guerra civil de Chipre estalló en condiciones a las que no he de referirme ahora para no suscitar cuestiones más controvertibles.

97. El PRESIDENTE: Doy la palabra al representante de Chipre para que ejerza su derecho de réplica.

98. Sr. ROSSIDES (Chipre) *(traducido del inglés):* Quiero contestar a lo que ha dicho el representante de Turquía.

99. El representane de Turquía admite que están en contra de la normalización en la isla y, por consiguiente, que contrarían la labor de la Fuerza. Dice que comprenderían la normalización si significara – y esto es lo que se pretende – una vuelta a los Acuerdos de Zurich y de Londres y un retorno a la Constitución, o sea, a la excentricidad de una Constitución que da a ocho miembros turcos de la Cámara de Representantes el derecho a imponer su veto a los otros 42 miembros. Estas son las condiciones en las cuales permitirían que los chipriotas-turcos regresaran a sus ocupaciones ordinarias, a sus casas y aldeas para vivir normalmente; de no ser así, seguirán manteniéndolos como refugiados a la fuerza en enclavados, a fin de fomentar la desesperación y la siniestra idea de reparto. Esto es lo que realmente pretenden cuando dicen que aceptarían la "normalización" a condición únicamente de que se restableciera la anterior situación constitucional. Por consiguiente, los miembros del Consejo de Seguridad pueden ver quien procura lograr la normalización y quien no.

100. El Representante Especial del Secretario General no quiere que ninguna de las dos partes mejore su posición política gracias a la normalización, ni pretende que pueda lograrse una solución del problema mediante la normalización, pues es esto lo que el representante de Turquía ha pedido: que se les permita volver a la situación constitucional que anteriormente prevalecía en el país. Lo único que pide la Fuerza de las Naciones Unidas es el retorno a condiciones normales de vida, como reiteradamente se dice en el informe. Por condiciones normales de vida se entiende que los chipriotas-turcos, a los que actualmente se tiene en los enclavados, puedan regresar a sus hogares.

101. Al respecto, para probar que los refugiados quieren regresar basta mencionar – tengo aquí los números, los nombres y otros detalles que 53 hombres, mujeres y niños turcos escaparon de los enclavados durante el presente año, repito que escaparon 53 – con el riesgo de que los mataran al intentar huir y con el de sufrir represalias después de haberse evadio. Tales son las intolerables condiciones de opresión militar en los enclavados – que niegan a esas personas todos sus derechos humanos –, que se ven obligadas a arriesgar sus vidas escapándose. En esto sí que se impone una normalización; esto no tiene nada que ver con los problemas constitucionales.

102. Miles de chipriotas turcos están obligados a vivir en los enclavados bajo la dominación militar arbitraria de oficiales turcos. Recientemente uno de estos oficiales fue muerto durante una rebeldía en uno de esos enclavados. Puedo suministrar todos los detalles, pero no quiero abusar del tiempo del Consejo. Sin embargo, si se impugna esto, podré aportar los detalles que ya son harto conocidos pues han sido publicados. Tales son las condiciones impuestas en los enclavados.

103. Déjese a estas gentes vivir normalmente; permítaseles regresar a sus hogares y a sus ocupaciones en vez de crear un problema financiero al negarles la posibilidad de trabajar como ciudadanos decentes y normales que quieren ganar su vida, en vez de obligarles a ser refugiados que dependen de las limosnas enviadas por Ankara. Por estos caminos no se logrará una solución política. No podrán lograr una solución política empleando la violencia contra su propio pueblo.

104. Por lo que hace al segundo punto, el representante de Turquía ha hablado de las armas. Ha citado el informe del Secretario General en el cual éste dice claramente que se trata de una decisión del Gobierno y que Chipre tiene el derecho de importar armas. El Secretario General no ha dicho que esto es contrario al espíritu y a la letra de la resolución del Consejo de Seguridad. Se ha limitado a formular la interrogación. Las opiniones pueden diverger. En mi modesta opinión, la resolución del Consejo es clara y no podemos darle más sentido que el que se desprende de sus propias palabras, las cuales son muy claras. El Gobierno de Chipre es responsable del mantenimiento y del restablecimiento de la ley y del orden. Todo gobierno que tiene esta responsabilidad tiene al propio tiempo el derecho de disponer de una fuerza de policía y tanto el número como las armas de que debe ésta disponer son cuestiones cuya decisión incumbe al Gobierno. Si se hubiera tratado en modo alguno de restringir este derecho se habría hecho constar de alguna manera en la resolución. Esta no contiene, ni siquiera indirectamente, ninguna indicación de esta índole, sino todo lo contrario.

105. Quiero también señalar que en la resolución 186 (1964) del Consejo de Seguridad, los derechos y responsabilidades del Gobierno son distintos de los de las comunidades. En el párrafo 2 se pide al Gobierno de Chipre que haga una cosa y en el párrafo 3 se pide a las comunidades que hagan otra cosa. Por consiguiente, se establece una distinción entre el gobierno y las comunidades.

106. Esto también pa ece desprenderse claramente del párrafo 7, en el cual el Consejo de Seguridad recomienda "que el Secretario General, de común acuerdo con el Gobierno de Chipre y los Gobiernos de Grecia, el Reino Unido y Turquía, nombre un Mediador, que hará todo cuanto pueda ante los representantes de las comunidades y de los cuatro Gobiernos citados . . .". Por consiguiente, las comunidades de Chipre son distintas del Gobierno, y el Gobierno de Chipre es distinto de las comunidades. El Gobierno de Chipre tiene todos los poderes de que ha sido investido y que le son los inherentes como Estado independiente, de conformidad con la resolución 2077 (XX) de la Asamblea General aprobada sólo el año pasado y de conformidad también con la resolución 186 (1964) del Consejo de Seguridad. Por ello rechazo como infundada toda insinuación de que la resolución del Consejo de Seguridad menoscaba el derecho del Gobierno a gobernar la isla.

107. Es más, el Gobierno de Chipre ha dado pruebas de su plena cooperación con la Fuerza. El representante de Turquía dijo que el Gobierno de Chipre ha mostrado cierta oposición a la Fuerza y se refirió al informe – ruego al Consejo de Seguridad que me acompañe – para ver lo que el informe dice sobre la libertad de circulación de la Fuerza de las Naciones Unidas. En el párrafo 17, se dice que "se ha

negado libertad de movimiento al personal de la UNFICYP en 26 oportunidades, en diez de las cuales se amenazó con armas a dicho personal". Más adelante se dice:

"El más grave de estos incidentes se produjo el 13 de octubre, cuando una patrulla de la Fuerza compuesta por dos hombres fue interceptada y golpeada por cuatro luchadores turco-chipriotas mientras realizaba el servicio ordinario de patrulla. El Comandante de la Fuerza dirigió una enérgica protesta a los dirigentes turco-chipriotas . . .

"Un segundo incidente grave tuvo lugar el 3 de noviembre de 1966, cuando luchadores turco-chipriotas maltrataron y dieron de puntapiés a dos hombres que constituían una patrulla de la Fuerza. Una vez más, el Comandante de la UNFICYP presentó una enérgica protesta a los dirigentes turco-chipriotas . . ." (S/7611, párrs. 19 y 20)

108. El representante de Turquía no menciona caso alguno de empleo de la fuerza contra la UNFICYP por las fuerzas del gobierno o por alguien que estuviera completamente armado y en situación de hacerlo, en tanto que los turco-chipriotas que se supone que no estén armados han realizado actos de violencia contra la UNFICYP. Lo único que se dice sobre el Gobierno es que en una o dos ocasiones no autorizaron a la UNFICYP a penetrar en determinadas zonas consideradas de importancia militar; era una advertencia cortés que se limitaba a decirle a la Fuerza: "No pueden penetrar aquí". Pero luego se les abrió paso.

109. Esto es lo que figura en el informe. No lo habría mencionado si el representante de Turquía, refiriéndose a este informe no hubiera suscitado el problema de la libertad de circulación, por lo cual he tenido que leerlo para responderle.

110. Según creo entender el Presidente tiene prisa por terminar. Pronto habré terminado, pero no es culpa mía si tengo que contestar a cuestiones suscitadas independientemente de mi voluntad. Mi exposición era muy sencilla y realmente constructiva. Esta es mi manera de ser y nuestra actitud ante este problema.

111. Queremos que en Chipre se hagan progresos reales hacia la conciliación. Es lo único que queremos y hemos dado pruebas de nuestra buena voluntad.

112. El PRESIDENTE: Muchas gracias, ahora, señor representante de Chipre, y le advierto que la prisa la tiene, desde luego, el Consejo, y la misma advertencia quisiera hacerle al representante de Turquía, por cuanto esta sesión se fijó en medio del problema urgentísimo de Rhodesia del Sur, por ser necesario, debido al vencimiento del plazo de la permanencia de la Fuerza en la isla, tratar el asunto en el día de hoy. Falta todavía que el Presidente, en calidad de representante del URUGUAY, haga uso de la palabra. Estamos a las 18.35 horas y todavía no se ha empezado el debate relacionado con Rhodesia del Sur, que va a ser muy largo y que tiene una urgencia de la más absoluta ansiedad y angustia.

113. Dicho esto le concedo la palabra al Representante de Turquía, Embajador Eralp, con la advertencia que acabo de hacer.

114. Sr. ERALP (Turquía) *(traducido del inglés):* Le aseguro que seré breve como de costumbre, pero hay uno o dos puntos que quisiera concretar.

115. Hubiera querido que se le evitara al Consejo, en esta hora avanzada, la repetición de viejos argumentos relativos al reparto. El sonsonete se ha vuelto realmente insoportable. El Consejo lo ha oído *ad nauseam.* Por tanto, no insistiré en tales argumentos.

116. El representante de Chipre mencionó el número de evasiones de los enclavados. Desde luego, el Consejo sabe perfectamente en qué condiciones se constituyeron tales enclavados. Los formó el pueblo para poder defenderse de toda nueva agresión exterior. Hemos tenido casos de aldeas turcas atacadas, rodeadas por fuerzas de la policía greco-chipriota que estaban armadas con armas pesadas y creaban incidentes.

117. El representante de Chipre dijo que había habido 53 evadidos. Claro está, la actitud de la Administración greco-chipriota consiste en apretar la tuerca de modo tal que no haya 53 sino 5.000 evadidos. Pero los turcos han demostrado claramente en más de una ocasión que prefieren la muerte a la esclavitud. Ahí están, las armas en la mano, defendiendo sus derechos, y continuarán haciéndolo. Cincuenta y tres fugitivos de 50.000 no es una cifra muy alta.

118. En cambio, quisiera preguntar al Sr. Rossides por qué a 7.000 turcos de Chipre, que están dispuestos a regresar a sus hogares en Kaimakli y en Paphos, no se les permite hacerlo. No se les permite porque los griegos han ocupado sus casas y no pueden volverse atrás. Estos hechos, hace que tal magnanimidad suena a falso.

119. Por lo que atañe a las relaciones entre la Fuerza y las dos comunidades, siempre hay incidentes violentos en un sitio u otro, pero son incidentes aislados que sólo se producen de vez en cuando. En cambio, la actitud sistemática de la comunidad greco-chipriota para con la fuerza inspira temor. Se vuelve cada día más arrogante. Por ejemplo, pese al acuerdo del 10 de noviembre de 1964 (véase S/6102, párr. 127), se lee en el párrafo 1 del presente informe del Secretario General que:

". . . se impidió a patrullas de la Fuerza que se acercaran a las posiciones avanzadas de la Guardia Nacional en el collado de Kyrenia y asimismo la Guardia Nacional impidió que las patrullas usaran la línea ferroviaria que une a Lefka con Ambelikou. Además, la Guardia Nacional acordonó ciertas obras de construcción al Sur de Larnaca y no permitió el acceso de la UNFICYP a las mismas . . .

El Sr. Rossides sostuvo que se trataba de preparativos militares que debían mantenerse en secreto, incluso para la Fuerza. Pero ¿contra quién se hacen estos preparativos militares? Se ha probado más de una vez que estas fortificaciones no se han levantado para defenderse de algún peligro exterior sino para oponerlas a las posiciones turco-chipriotas en la isla.

120. Dicho sea con otras palabras, los griegos quieren fortalecer su posición para el caso de que la situación se

agrave nuevamente, y las inquietudes que suscitan estas fortificaciones han sido plenamente reflejadas en el informe del Secretario General.

121. Por último, no quiero adentrarme más en la cuestión de las compras de armas; sólo deseo hacer constar la satisfacción de mi Gobierno de que se hayan detenido los nuevos envíos, así como su esperanza de que los envíos ya efectuados se coloquen bajo la custodia de la UNFICYP.

122. El PRESIDENTE: Doy la palabra al representante de Chipre.

123. Sr. ROSSIDES (Chipre) *(traducido del inglés):* El representante de Turquía dijo que los preparativos militares se efectúan contra los chipriotas-turcos. Harto sabido es que las fuerzas del Gobierno son infinitamente superiores a las fuerzas de los enclavados. La razón por la cual no eliminan tales enclavados no es que no puedan hacerlo; es su moderación y el hecho de que quieren cooperar con la Fuerza, y también que no quieren causar combates ni derramar sangre. Así pues, las armas no se necesitan ni se han adquirido para emplearlas contra los turcos-chipriotas. Del informe del Secretario General se desprende también que las fortificaciones están destinadas a la defensa costera de Chipre, la cual se halla bajo la constante amenaza de una agresión. Esto se deduce también de la declaración del Jefe del Estado Mayor de Turquía, quien dijo, después de haberse llevado a cabo ejercicios anfibios y operaciones aerotransportadas el 3 de agosto de 1966, que estarían dispuestos a ocupar toda la isla de Chipre en 24 horas. Cuando Chipre se encuentra bajo la amenaza de una invasión y de una agresión exterior, tiene que preparar su defensa.

124. El PRESIDENTE: Habiéndose agotado la lista de oradores inscritos, le toca el turno al Presidente, quien despojándose de su investidura de tal, hará uso de la palabra como representante del URUGUAY.

125. Cuando votamos por útima vez la presencia de la Fuerza de las Naciones Unidas en Chipre *[1286a. sesión]*, recuerdo haber dicho que, por vía de estas sucesivas prórrogas, estábamos transformando lo transitorio en definitivo, dándole indirectamente una solución de fondo, por su prolongada continuidad, a un arbitrio pasajero que debió revestir el simple carácter de un remedio circunstancial.

126. Insistí en la necesidad de encarar, lisa y llanamente, el problema de fondo de la República de Chipre. Estaba en mi espíritu, cuando dije tal cosa, y sigue estándolo hoy, que la situación de Chipre no se resuelve con la presencia de fuerzas extranjeras, aunque ellas ostenten el pabellón de las Naciones Unidas, sino que debe decidirse por el juego normal del principio de libre determinación del pueblo chipriota, ejercitando, en primer término, el poder constituyente, que es la esencia misma de la soberanía.

127. Entendía entonces, y seis meses después lo entiendo con más vigor, que Chipre necesita pronunciarse soberanamente. Los hombres de derecho tenemos la obligación de distinguir entre las llamadas cartas constitucionales y las verdaderas constituciones que reflejan la voluntad del pueblo manifestada democráticamente.

128. Las cartas, históricamente, eran los instrumentos otorgados *ex-gratia* por los soberanos en favor de sus vasallos. Las constituciones, en cambio, son los instrumentos jurídicos que la soberanía escoge para regir los destinos del país. Chipre, que es independiente, porque así lo han reconocido las Naciones Unidas; Chipre, que es independiente, porque más de 60 Estados le han prestado también su reconocimiento; Chipre, que tiene autonomía en el orden internacional, carece, sin embargo, de un atributo exigido por la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General, pues aún no ha ejercitado por su propio pueblo el poder constituyente, que entraña una facultad esencial de la soberanía. En aquella oportunidad, hace seis meses, votamos la prórroga de la Fuerza de las Naciones Unidas *[resolución 222 (1966)]*, como la hemos votado hoy, con el propósito de asegurar la paz. Tenemos conciencia de que, haciéndolo así, cumpliremos con nuestro deber, facilitando la estabilidad política y social de la isla.

129. Nos corresponde expresar, asimismo, nuestra gratitud a las Potencias que contribuyen generosamente al sostenimiento de la Fuerza y rendir nuestro homenaje al digno desempeño de ésta en bien de la tranquilidad del pueblo chipriota. Pero ello no nos exime de insistir, máxime teniendo en cuenta que dentro de pocos días dejaremos de pertenecer a este Consejo, sobre un aspecto que consideramos fundamental. Un país no es independiente hasta tanto no se constitucionaliza su independencia por vía del ejercicio directo de la soberanía popular.

130. El sabio profesor argentino Dr. Sánchez Viamonte, ocupándose de este tema nos enseña:

> "Es frecuente el error de llamar carta a una constitución y ese calificativo suele presentarse disimulado con el aditamento de magna o fundamental, pero, técnicamente, carta es siempre una concesión real o señorial a súbditos o vasallos. Constitución es la ley fundamental que un pueblo se da a sí mismo. Chipre no tiene una constitución propiamente dicha."

Y agrega más adelante que:

> ". . . la Carta no emana del pueblo chipriota ni nace del poder constituyente de ese pueblo . . . En el año 1789 la Asamblea Nacional de Francia debatió extensa, minuciosa y profundamente, todo lo relativo a la creación o la reforma de constituciones. Es ese debate histórico se adoptó y sancionó la siguiente redacción definitiva: "la nación tiene el derecho imprescriptible de rever su Constitución cuando le plazca". Ese principio adquirió el carácter de una verdad universalmente aceptada. La Constitución de los Estados Unidos lo reconoce y proclama, aunque parte del supuesto de que el poder constituyente se halla limitado en su ejercicio, porque no puede cambiar la forma de gobierno. Por supuesto, estamos hablando de constituciones y no de cartas. Hemos dicho y repetido que Chipre no tiene una constitución. Tiene una Carta de tipo medieval . . .". La Carta de Chipre se permite prohibir la modificación de su texto. Eso vale tanto como pretender la perpetuidad del estado de servidumbre en que dicha Carta coloca al pueblo de Chipre. Tal imposición raya en lo inverosímil y no resiste la menor objeción técnico-institucional. Chipre

necesita, puede y quiere tener una constitución propia, porque es independiente y se gobierna a sí misma. No es concebible en nuestro tiempo, ni en ningún otro del pasado, la existencia de una nación independiente sometida a una carta colonial que llega al extremo irrisorio de prohibir su modificación. Y aunque en vez de una carta, fuese una constitución, el pueblo de Chipre tendría el derecho innegable – la Asamblea francesa llamó imprescriptible – de reverla, modificarla, reformarla o enmendarla. El poder constituyente no se agota jamás porque se haya ejercitado en toda su amplitud."

Las precedentes citas, corresponden a un trabajo inédito del profesor Sánchez Viamonte, tutulado *Soberanía Constitucionalismo en Chipre,* cuyas palabras finales dicen así:

"Afirmo que Chpre sólo ejercerá su soberanía mediante el constitucionalismo como sistema. No sólo puede modificar la Carta de origen colonial, sino que puede abolirla en su totalidad; como asimismo tiene el derecho de darse una constitución, y mediante ella, una organización política y social adecuada a su espíritu, a sus intereses legítimos y a sus esperanzas."

131. Es por estas fundadas razones que no puedo votar en silencio la nueva prórroga de seis meses e irme pocos días después del Consejo de Seguridad con mi conciencia tranquila, como si hubiera cumplido con mi deber, votando, simplemente, que las fuerzas de las Naciones Unidas continuasen evitando disturbios en la isla.

132. Antes de abandonar este augusto cuerpo mundial, debo repetir, por lo menos, las mismas palabras que dije en julio de este año:

"Formulo votos porque en estos seis meses logremos la solución política, jurídica, institucional de Chipre, porque no vengamos a discutir aquí si se pelean o no las comunidades, porque no vengamos a discutir aquí si es necesario que la Fuerza de las Naciones Unidas resuelva los conflictos entre las comunidades que habitan la isla. Formulo votos porque en estos seis meses, dichas comunidades se entiendan y se integren, porque si no hay integración, no puede haber nacionalidad; y esa integración es indispensable para que la paz reine en Chipre, para que el derecho se aplique en Chipre y para que el Consejo de Seguridad cumpla con su deber ante el mundo." *[1286a. sesión, párr. 77]*

133. No quiero irme tampoco del Consejo de Seguridad sin rectificar una referencia equívoca que existe en algún documento de las Naciones Unidas, señalando la similitud de situaciones entre el nacimiento constitucional de mi país y el advenimiento de Chipre a la independencia.

134. El hecho de existir en ambos casos, tratados internacionales vinculados, respectivamente, al acceso de Chipre y del Uruguay a la vida autónoma, ha dado margen a la confusión que quiero y debo rectificar por respeto a la verdad histórica y como homenaje a los próceres de mi patria que nos dictaron libremente la Constitución de 1830.

135. El sabio historiador Profesor Juan E. Pivel Devoto, actualmente Ministro de Instrucción Pública de mi país, refiriéndose a este punto dice:

"La independencia de la República Oriental del Uruguay fue reconocida por el Imperio del Brasil y por las Provincias unidas del Río de la Plata al suscribir esas Potencias la Convención Preliminar de Paz que puso término a la guerra iniciada por la campaña libertadora de 1825. La Convención fue ratificada por los países signatarios y el canje de las ratificaciones se efectuó en Montevideo el 4 de octubre de 1828.

"El nuevo Estado, en expresión libre y soberana, procedió a elegir de inmediato a los representantes que debían formar la Soberana Asamblea Constituyente y Legislativa. Esa elección se hizo en todo el Territorio del país con sujeción a las normas y procedimientos legales que la revolución había impuesto desde 1925. La Asamblea Constituyente se instaló en San José el 22 de noviembre de 1828. El 10 de septiembre de 1829 aprobó en la ciudad de Montevideo el texto de la Constitución, redactado, discutido y sancionado por los integrantes de aquel cuerpo soberano, sin la participación de ningún agente extraño. Así lo hacen constar sus autores de manera expresa en el preámbulo de la Constitución: "... según nuestro saber y lo que nos dicta nuestra íntima conciencia, acordamos, establecemos y sancionamos la presente Constitución". El artículo segundo, al referirse al Estado Oriental, expresa: "El es, y será para siempre, libre e independiente de todo poder extranjero". La Constitución fue solemnemente jurada en la ciudad de Montevideo y en todos los pueblos y villas del Estado el 18 de julio de 1830. De inmediato fueron instalados en la República los Poderes que la Constitución establecía."

136. Esto que ocurrió en mi patria hace ciento y tantos años, muy distinto por cierto de lo acontecido en Chipre, es lo que deseo y aspiro para esta república del Mediterráneo.

137. Os pido disculpas por haber ocupado vuestro tiempo, pero habría sido desleal conmigo mismo dejando pasar este debate sin reclamar para Chipre una solución de fondo, que permita el libre ejercicio de su poder constituyente y haga posible la definitiva integración nacional de las distintas comunidades raciales que componen su población.

138. Sr. ERALP (Turquía) *(traducido del inglés):* No me habría desagradado oír, pese a lo avanzado de la hora, el discurso muy erudito sobre la historia del derecho constitucional pronunciado por el representante del Uruguay, si, por desgracia, no hubiera presentado en él un cuadro completamente deformado y poco objetivo de las cuestiones que realmente entraña el problema de Chipre. Su discurso se basó más o menos en algunas observaciones que hizo hace seis meses, el 16 de junio de este año. Le contesté entonces lo siguiente:

"No voy a entrar en más detalles, con la excepción de una aclaración que me creo obligado a hacer respecto de la declaración del representante de Uruguay. Dicho representante es relativamente nuevo en las reuniones del Consejo de Seguridad sobre el problema de Chipre. Sin embargo, si lee las actas anteriores, pordrá comprobar que yo precisé ya ampliamente los dos puntos que ha mencionado él: la autodeterminación para el pueblo de Chipre y la existencia de la Constitución de Chipre ..." *[1286a. sesión, párr. 129]*

139. Advierto con profundo pesar que durante estos últimos seis meses el representante del Uruguay no leyó

detenidamente las contestaciones a las afirmaciones que hizo entonces y que ha vuelto a hacer esta noche. Me niego a entablar un debate con el Presidente del Consejo en esta hora ya tardía. Sólo quiero expresar mi satisfacción de que la mayoría de los miembros del Consejo estén mucho mejor informados de las cuestiones que realmente se plantean en esta desgraciada controversia.

140. El PRESIDENTE: Quisiera decir simplemente dos palabras como representante del URUGUAY, para manifestar que he expuesto conceptos y doctrina. Conozco los hechos, pero la aplicación de los principios jurídicos a esos hechos nos mantiene en discrepancia con el representante de Turquía.

141. No hay divergencia en cuanto a los hechos. Existe una divergencia respecto de principios, de doctrina, de conceptos, que, evidentemente, no puede separarnos, porque los hombres tenemos ideas muy arraigadas sobre puntos que están vinculados a la esencia misma del derecho, de la justicia, del deber. Y en eso somos intransigentes.

142. Yo sigo el camino del sabio vasco Unamuno: soy tolerante con las ideas e intransigente con las conductas. Respeto, por lo tanto, dentro de mi tolerancia, la posición del representante de Turquía, pero mantengo mi posición de doctrina *in totum.*

143. El Consejo ha concluido la consideración del tema 2 del orden del día.

144. Agradece la presencia de los representantes de Grecia, Turquía y Chipre y los saluda muy afectuosamente en el momento que se retiran de la mesa.

El Sr. Liatis (Grecia), el Sr. O. Eralp (Turquía) y el Sr. Z. Rossides (Chipre) se retiran.

Cuestión relativa a la situación en Rhodesia del Sur: cartas de fechas 2 y 30 de agosto de 1963, dirigidas al Presidente del Consejo de Seguridad por los representantes de 32 Estados Miembros (S/5382 y S/5409):
Carta del 5 de diciembre de 1966, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte ante las Naciones Unidas (S/7610)

145. El PRESIDENTE: Conforme a lo resuelto precedentemente *[1331a. sesión]*, invito a los representantes de Zambia, el Senegal, Argelia, el Paquistán y la India a que ocupen los asientos que tienen reservados al lado de la mesa del Consejo.

Por invitación del Presidente, el Sr. J. B. Mwemba (Zambia), el Sr. Diop (Senegal), el Sr. H. B. Azzout (Argelia), el Sr. Amjad Ali (Paquistán) y el Sr. Parthasarathi (India) ocupan los asientos que les han sido reservados al lado de la mesa del Consejo.

146. Sr. KIRONDE (Uganda) *(traducido del inglés):* Los miembros del Consejo de Seguridad recordarán que cuando presenté los proyectos de enmienda *[S/7630]* al proyecto de resolución del Reino Unido *[S/7621]*, declaré *[1335a. sesión]* que los coautores del proyecto de enmiendas no pretendían en modo alguno tener el monopolio de la sabiduría y estaban dispuestos a seguir las orientaciones y los consejos que pudieran dárseles en las deliberaciones ulteriores, a fin de darle a sus enmiendas un carácter más eficaz y hacerla aceptable para todos los interesados. De hecho, esto ha ocurrido ya y se han entablado consultas bastante detalladas con los coautores y con los miembros del Consejo de Seguridad, así como con los Miembros de las Naciones Unidas que no forman parte del Consejo de Seguridad.

147. El examen detenido de estas modificaciones – o más bien de las enmiendas a nuestras propias enmiendas – que yo me propongo leerles mostrará que, si bien no hemos podido aceptar todas las observaciones que se nos hicieron, hemos hecho todo lo posible por satisfacer las críticas y adoptar las medidas que nos fueron sugeridas.

148. Deseo repetir una vez más que estas propuestas han sido presentadas con la intención de responder en la medida de lo posible a las que nos formularon los demás miembros del Consejo y los miembros que no pertenecen a él. Es por deferencia a estas opiniones y porque estimamos que debemos hacer todo lo posible para lograr una aceptación general de nuestras propias observaciones, que hemos estimado necesario modificar los aspectos de nuestras enmiendas que más controversias suscitaban.

149. Con la venia del Presidente les leeré el nuevo texto que debe sustituir las cláusulas anteriormente redactadas.

150. Los autores han refundido completamente la primera enmienda de modo que la nueva versión dice lo siguiente:

> "*Profundamente preocupado* por el hecho de que los esfuerzos realizados hasta el momento por el Consejo y las medidas adoptadas por la Potencia administradora no hayan puesto fin a la rebelión en Rhodesia del Sur,"

Este es el único cambio que hemos efectuado en el preámbulo del proyecto de resolución.

151. El nuevo párrafo 1 propuesto ha sido ligeramente modificado como sigue:

> "*Resuelve* que la actual situación en Rhodesia del Sur constituye una amenaza a la paz y la seguridad internacionales;"

Estimamos que este texto está más en consonancia con el artículo 29 de la Carta en el cual se basa.

152. El nuevo párrafo 4 propuesto ha sido también modificado de la manera siguiente:

> "*Pide* al Reino Unido que retire toda oferta anteriormente hecha al régimen ilegal y que haga una declaración categórica de que sólo concederá la independencia a Rhodesia del Sur bajo un régimen mayoritario;"

Los miembros advertirán que, de hecho, hemos invertido el orden de las dos peticiones que hacíamos al Reino Unido. Es una petición que apunta a un doble objetivo, y todo lo

que hemos hecho es invertir el orden para insistir con mayor fuerza. Asimismo, hemos hecho esto para tener en cuenta las mejoras de redacción que nos fueron propuestas por algunos de nuestros colegas.

153. El nuevo párrafo 6 propuesto ha sido modificado también como sigue:

"*Recuerda* a los Estados Miembros que el incumplimiento de la presente resolución por cualquiera de ellos, o su negativa a cumplirla, constituirá una violación del Artículo 25 de la Carta;".

Teniendo presentes los consejos que nos dieron nuestros colegas, hemos estimado necesario eliminar las últimas siete palabras: "que dará lugar a las medidas correspondientes". Esto no significa que consideremos que las medidas correspondientes carecen de importancia, pero estimamos que debemos esperar hasta que se hayan ensayado las medidas que recomendamos en el proyecto de resolución y hasta que hayan resultado ser ineficaces.

154. El nuevo párrafo 12 propuesto ha sido modificado como sigue:

"*Pide* al Secretario General que informe al Consejo sobre el progreso del cumplimiento de la presente resolución, debiendo presentarse el primer informe a más tardar el 1° de marzo de 1967;".

De hecho, el único cambio consiste en la incorporación de las tres palabras "sobre el progreso". También se ha introducido esto en aras de una mejor redacción y a fin de calmar algunas inquietudes expresadas por ciertos miembros de este Consejo.

155. En esto consiste la lista completa de las subenmiendas que proponemos introducir en nuestras propias enmiendas.

156. Antes de terminar esta corta intervención, quisiera decir que los autores y el grupo africano que tienen el honor de representar estiman que el examen de esta cuestión debe terminarse lo antes posible. Deseamos sumamente que se proceda a una votación, de preferencia mañana, y de hecho no más tarde que mañana. Sabemos que han ocurrido ciertos acontecimientos que quizá pudieran retrasar el examen de esta cuestión por algunas horas, pero estimamos que se debe abordar lo antes posible y que debe terminarse mañana su examen.

157. Quisiera explicar por qué concedemos tanta importancia a que se termine el examen de esta cuestión. El representante del Reino Unido, en su intervención de ayer *[1337a. sesión]*, llamó la atención del Consejo sobre la importancia de concluir el examen de esta cuestión lo antes posible. Dijo que quería insistir en que no sólo era de gran importancia sino de gran urgencia. Usted mismo Sr. Presidente, compartió en su intervención estas opiniones. Yo mismo me sentí tentado de hacer uso de la palabra para asociarme a lo que usted dijo, pero no sucumbí a esta tentación.

158. Los acontecimientos ocurridos en el Reino Unido y en Rhodesia han aumentado mucho nuestros temores. Advertimos que ciertas personalidades que ocupan puestos importantes en el Reino Unido tienen vacilaciones y estiman que debe hacerse todo lo posible para volver a las ofertas hechas por el Ministro Sr. Wilson al Sr. Ian Smith. Estimamos que lo mejor es que el Consejo adopte lo antes posible una decisión a fin de impedir que la situación evolucione de una manera tan deplorable.

159. Mi delegación no necesita subrayar una vez más lo que opinamos desde el principio, o sea, que estas conversaciones sobre conversaciones son sumamente deplorables. Pienso que reflejo la opinión de los tres coautores cuando digo que, a nuestro juicio, el resultado de esas conversaciones es una capitulación sumamente deshonrosa del Reino Unido frente al régimen rebelde. Si es a esto a lo que quiere volver el Reino Unido, entonces nos parece que lo mejor será que se adopte aquí lo antes posible una decisión. Los acontecimientos evolucionan de un modo tan inquietante que uno se pregunta si, incluso después de que este tipo de resolución – quizá con unas pocas enmiendas – haya sido aprobado, se habrá cerrado la puerta para siempre a estas interminables discusiones con Ian Smith.

160. Permítanme leerles el comunicado de prensa que motiva nuestros temores. Lo publicó el *Daily Telegraph* del lunes 12 de diciembre de 1966. Su título es "Cuatro días de plazo para Rhodesia", lo cual significa que los británicos han concedido otra vez a Rhodesia cuatro días más de plazo. Hay un subtítulo que dice: "Smith piensa adoptar las reformas sugeridas a bordo del *Tiger*"; y otro subtítulo que dice: "Wilson y el límite fijado por las Naciones Unidas". El texto del informe propiamete dicho es el siguiente:

"La crisis de Rhodesia cobró un nuevo aspecto anoche cuando se supo, por las noticias recibidas de Salisbury, que el Sr. Ian Smith está, en definitiva, considerando la posiblilidad de enmendar su Constitución ilegítima para ajustarla a las propuestas elaboradas con el Sr. Wilson a bordo del *H.M.S. Tiger*. Pese a la oposición que reina en su gabinete, parece ser que estima que Rhodesia tendría mejores posibilidades de sobrevivir si se aplicaran tales planes.

"La reacción inmediata de Whitehall no ha sido en modo alguno desalentadora, pero se hizo observar que el Sr. Smith "deberá" obrar rápidamente" – "deberá obrar rápidamente es una cita, que, mucho me temo, procede de medios muy oficiales –" si las intenciones que se le atribuyen son de resolver la crisis. Ya sea por una decisión anunciada públicamente o por un mensaje al Sr. Wilson, debe dar a conocer sus intenciones al Gobierno británico dentro de tres o cuatro días. Ello se debe a que el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas habrá entonces, según se piensa, llegado a una decisión sobre el proyecto de resolución británico que pide sanciones obligatorias."

A continuación figurá otro subtítulo: "La puerta no tiene cerrojo"; y aún hay otro subtítulo: "Retiro de la oferta". El texto continúa con lo siguiente:

"Dando por supuesto que se apruebe el projecto de resolución, el Gobierno se considerará obligado por el comunicado de los Primeros Ministros del Commonwealth publicado en el mes de septiembre último y en el cual se

pide que se retiren todas las propuestas de arreglo constitucional, inclusive la elaborada a bordo del *Tiger*. Incluso entonces, desde el punto de vista británico, no se habrá cerrado definitivamente la puerta a nuevas negociaciones con el Sr. Smith."

Creo que esta última frase excede todos los límites. Algunos de entre nosotros se preguntan si vale la pena continuar un ejercicio como éste. Me permito decir que tenemos derecho a que se nos dé alguna explicación acerca de si esta es realmente la opinión que mantienen hoy el Reino Unido o el Gobierno británico.

161. Algunas de las negociaciones que se han celebrado entre los autores y el Gobierno británico han mostrado – no revelo con ello ningún gran secreto – que se estaba en cierto modo dando largas, lo cual no era muy alentador. Por eso estimamos que, en las circunstancias actuales, lo mejor que podemos hacer es seguir adelante y someter este asunto a votación, pase lo que pase. Estimo que ha llegado el momento de que se nos dé alguna indicación clara sobre la posicón del Reino Unido.

162. Lord CARADON (Reino Unido) *(traducido del inglés):* He esperado a ver si había otros oradores que quisieran tomar la palabra en el debate de esta noche, pero tengo la impresión de que no hay más oradores en la lista. Quisiera tan sólo decirle al representante de Uganda que mi delegación está dispuesta a proseguir mañana el debate que hemos iniciado, según el programa que, creo yo, ha sido aceptado. Tendremos entonces la oportunidad de contestar a las preguntas que han planteado esta noche.

163. El PRESIDENTE: Efectivamente, se han hecho consultas para saber a qué hora podríamos reunirnos mañana. Como existe una ceremonia a la que van a concurrir casi todos los miembros del Consejo, recién podrá citarse a éste para las 11.30.

Se levanta la sesión a las 19.25 horas.

HOW TO OBTAIN UNITED NATIONS PUBLICATIONS

United Nations publications may be obtained from bookstores and distributors throughout the world. Consult your bookstore or write to: United Nations, Sales Section, New York or Geneva.

COMMENT SE PROCURER LES PUBLICATIONS DES NATIONS UNIES

Les publications des Nations Unies sont en vente dans les librairies et les agences dépositaires du monde entier. Informez-vous auprès de votre librairie ou adressez-vous à: Nations Unies, Section des ventes, New York ou Genève.

КАК ПОЛУЧИТЬ ИЗДАНИЯ ОРГАНИЗАЦИИ ОБЪЕДИНЕННЫХ НАЦИЙ

Издания Организации Объединенных Наций можно купить в книжных магазинах и агентствах во всех районах мира. Наводите справки об изданиях в вашем книжном магазине или пишите по адресу: Организация Объединенных Наций, Секция по продаже изданий, Нью-Йорк или Женева.

COMO CONSEGUIR PUBLICACIONES DE LAS NACIONES UNIDAS

Las publicaciones de las Naciones Unidas están en venta en librerías y casas distribuidoras en todas partes del mundo. Consulte a su librero o diríjase a: Naciones Unidas, Sección de Ventas, Nueva York o Ginebra.

Litho in United Nations, New York | Price: $U.S. 1.00 (or equivalent in other currencies) | 35046—November 1971—400